



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 359.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriaz; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 08 de enero de 2026, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 235, de fecha 16 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Patricia Margot Aguilar Paredes; Memorándum N° 236, de fecha 16 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Florentina Angélica Rojas Terrazas; Memorándum N° 237, de fecha 16 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Janette Burnilda Valeria Peña; Memorándum N° 238, de fecha 16 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Roxana del Carmen Silva Espinoza; Memorándum N° 239, de fecha 16 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Justo Pastor Mamani Mamani; Memorándum N° 52, de fecha 21 de enero de 2026, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

1.- **Renúvese** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 52, de fecha 21 de enero de 2026, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "*Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados*", y Artículo N° 4, que indica *alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social.*

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Patricia Margot Aguilar Paredes		6871-11	235/2026	Tercera Edad
Florentina Angélica Rojas Terrazas		6688-34	236/2026	Tercera Edad
Janette Burnilda Valeria Peña		5105-23	237/2026	Tercera Edad
Roxana del Carmen Silva Espinoza		5616-7	238/2026	Caso Social
Justo Pastor Mamani Mamani		5049-21	239/2026	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A CA/jchl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas